



## Noticias de la UPCCIpedia

### En este número:

1 1ª Sesión Ordinaria de 2011 del CCPCI

2 Visita a la empresa Química Agronómica de México y a la comunidad menonita en Cuauhtémoc, Chihuahua

6 Actividad reciente:  
Resoluciones ..... 6  
SCRyPT .....6  
Blog UPCCIpedia.....8  
Foro UPCCIpedia..... 8  
Noticias relevantes..... 10

11 Conoce a los funcionarios de la UPCCI: **Patricia Zulema Torres Díaz**, Directora de Enlace Industrial y Difusión

## 1ª Sesión Ordinaria de 2011 del Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales

El 18 de febrero de 2011, se celebró la **Primera Sesión de 2011 del Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales (CCPCI)** en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, en la que se contó con la presencia de la Subsecretaria de Industria y Comercio, Dra. Lorenza Martínez Trigueros, de diversos miembros del CCPCI, funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Administración General de Aduanas y de la Secretaría de Economía.



# Primera Sesión Ordinaria del CCPCI de 2011

En esta sesión se analizaron, entre otros, los siguientes temas:

- Elusión en materia aduanera,
- Acceso a pedimentos de importación, y
- Proyecto de página del CCPCI, que próximamente les daremos a conocer.

Respecto al tema de elusión, se realizó una presentación por parte del Lic. Jesús Flores y Lic. Gerardo Lameda en representación del sector privado, quienes expusieron una síntesis sobre el **Seminario sobre el Fraude Aduanero y Triangulación en Norte América** efectuado en noviembre de 2010, a instancias del *North American Steel Trade Committee*, en el que participaron especialistas en el tema de los tres países, de industria, gobierno y representantes legales.

En dicho seminario se expuso que los mecanismos de elusión más comunes detectados son la triangulación, la falsa clasificación arancelaria, subfacturación, alteraciones menores de la mercancía importadas y los regímenes de importaciones temporales. Asimismo, que los países asiáticos y los de Europa del Este son los principales beneficiarios de las prácticas de elusión.

Al respecto, expusieron que las prácticas de elusión disminuyen la efectividad de las políticas comerciales y aduaneras, los programas de promoción comercial y la aplicación de la legislación en materia de remedios comerciales. Además de causar daño a la industria nacional, el nivel de empleo, la actividad económica y la inversión.

Como medidas de solución se propuso una mayor coordinación en la operación de las aduanas de los 3 países; armonizar la infraestructura y el equipamiento en todas las aduanas; adoptar mecanismos comunes de control y monitoreo; intercambiar bases de datos e información comercial; armonizar procesos de verificación y validación de certificados de origen y de calidad.

Para combatir la elusión, en materia de remedios comerciales, se propuso combatir la elusión a través la aplicación de criterios y procedimientos comunes en los 3 países.

Se crearon grupos de trabajo en cada país a fin de avanzar con los gobiernos de las 3 partes, para elaborar un diagnóstico actualizado, evaluar el impacto y proponer soluciones.

## Visita a la empresa Química Agronómica de México y al sector menonita en Cuauhtémoc, Chihuahua.

Previo a la 1ª Sesión Ordinaria del CCPCI, los participantes tuvieron la oportunidad de visitar las instalaciones de la empresa **Química Agronómica de México**, ubicada en la ciudad de Chihuahua, la cual está dedicada a la formulación de productos bactericidas de uso agrícola, que controlan y combaten enfermedades presentes en cultivos de importancia económica, de tecnología e innovación propia, con exportaciones a 15 países. Durante el recorrido a la empresa se explicó sobre la reciente incursión de la empresa en el área de biotecnología, a fin de desarrollar antibióticos para uso específico en la agricultura y elaboración de biofertilizantes, biofungicidas, bioinsecticidas, bionematicidas y agrotóxicos.

El 18 de febrero de 2011, posterior a la Sesión del CCPCI se realizaron visitas a diversas empresas en el corredor comercial menonita en Cuauhtémoc, Chihuahua.

En primer lugar, los miembros del

(continúa)...

## Primera Sesión Ordinaria de 2011 del CCPCI ...

Al respecto, la UPCI realizó una presentación sobre el trabajo que ha venido desarrollando en la identificación de prácticas de evasión de cuotas compensatorias, el cual se identificó desde la Primera Sesión de 2010 del CCPCI en que se analizó la pertinencia de realizar estudios orientados a conocer los efectos de las cuotas compensatorias, en particular se determinó establecer un procedimiento sistemático para la detección de la elusión del pago de cuotas compensatorias y monitorear el efecto que tiene la aplicación de las cuotas compensatorias en el comportamiento de las importaciones.

La UPCI ha desarrollado diversas metodologías para identificar prácticas de evasión de las cuotas compensatorias, como son la importación a través de una fracción distinta, por un país distinto o por subfacturación.

En el primer caso, la importación a través de una fracción distinta, se valora si el incremento en las importaciones se asocia con una baja en los precios; en el segundo caso, la importación vía un país distinto, se compara el incremento en el volumen de las importaciones de otros países con la variación del precio de las importaciones sujetas a cuotas compensatorias y luego se valora si el incremento en las importaciones se acompaña por

una reducción en los precios; y, finalmente, para las importaciones subfacturadas, se valora el efecto del cambio en un porcentaje del volumen de las importaciones con cuotas compensatorias sobre su precio, antes y después de que se impuso la medida, para posteriormente identificar los pedimentos con precios inferiores al precio promedio más la cuota compensatoria menos una desviación estándar.

A la fecha se han analizado las importaciones respecto de las cuotas compensatorias aplicadas en 6 investigaciones.

La UPCI desarrolló esta metodología a fin de encontrar indicios sobre la posible evasión de cuotas compensatorias.

Finalmente, la Lic. Yvonne Stinson realizó una presentación sobre la problemática que enfrentan las empresas solicitantes de investigaciones sobre remedios comerciales. Al respecto, señaló que para solicitar información al Sistema de Administración Tributaria de la SHCP las empresas necesitan asociarse a las Cámaras y Asociaciones industriales, en los términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones que participen con el SAT en el Programa de Control Aduanero y Fiscalización por Sector Industrial. Posteriormente, la Cámara presenta la solicitud de acceso de información al SAT y de acuerdo con sus comentarios, la autorización de acceso a dicha información puede retrasarse en ocasiones hasta algunos meses, lo que afecta a los productores interesados en iniciar una solicitud de investigación sobre remedios comerciales ante la SE. ■

CCPCI visitaron la empresa **Quesos Finos Santa Clara**, la cual se dedica a la elaboración de diversos tipos de quesos de alta calidad.

Posteriormente, se realizó una visita al **Museo Menonita**, en donde se dio una explicación sobre la llegada de la comunidad menonita a Cuauhtémoc, y su posterior desarrollo.

Asimismo, se realizó una presentación sobre la industria metal mecánica desarrollada por la comunidad menonita en Cuauhtémoc, en la que demostró el desarrollo que ha tenido este sector al desarrollar diversos productos que participan en el sector exportador nacional. Se realizó un recorrido por la empresa **Remolques del Norte**, la cual produce diversos tipos de remolques para el mercado nacional e internacional

Finalmente, se hizo un recorrido en la **Unión de Crédito de Agricultores de Cuauhtémoc**, la cual tiene como misión promover y apoyar las actividades empresariales de sus socios y de la comunidad en general. ■

(continúa)...

## Primera Sesión Ordinaria de 2011 del CCPCI

Durante la Primera Sesión Ordinaria de 2011 del CCPCI, los miembros del Consejo realizaron una visita a la empresa **Química Agronómica de México**, ubicada en la ciudad de Chihuahua, productora de bactericidas para uso agrícola, así como de biofertilizantes, biofungicidas, bioinsecticidas, bionematicidas y agrotoxinas desarrollados con biotecnología y biología molecular.



**Miembros del CCPCI durante la visita a Química Agronómica de México**

Durante la **Primera Sesión Ordinaria de 2011 del CCPCI**, los miembros del Consejo realizaron visitas a diversas empresas del sector menonita en Cuauhtémoc, Chihuahua.



**La Subsecretaria Lorenza Martínez en la Primera Sesión del CCPCI en 2011**



**1ª Sesión del CCPCI de 2011**



**Quesos Finos Santa Clara**



**Museo Menonita**



**Remolques del Norte**

# Actividad Reciente

## Resoluciones

24 FEB 2011 - Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de **tubería de acero sin costura**, originarias de la **República Popular China**, independientemente del país de procedencia.

24 FEB 2011 – Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antisubvención sobre las importaciones de **dicloxacilina sódica** originarias de la **República de la India**, independientemente del país de procedencia.

25 FEB 2011 - Aviso relativo a la Primera **Solicitud de Revisión ante un Panel**, de la Resolución Final de la 9ª revisión administrativa de la investigación antidumping sobre **chapas y flejes de acero inoxidable** en bobinas procedentes de **México**.

## Actividades internacionales

18 FEB 2011 – El Departamento de Comercio (DOC) de EUA publicó la Resolución final de la 1ª revisión administrativa de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería rectangular originarias de México.

18 FEB 2011 – El DOC publicó las modificaciones a la resolución final de la 9ª revisión administrativa de la investigación antidumping sobre las importaciones de acero inoxidable originarias de México.

18 FEB 2011 – La International Trade Commission publicó el aviso del inicio del procedimiento en cumplimiento a la Orden del Panel Binacional del TLCAN respecto de la revisión quinquenal de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de diámetros mayores originarias de México.

23 FEB 2011 – El DOC publicó el Aviso de la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel respecto de la resolución final de la 9ª revisión administrativa de la investigación antidumping sobre las importaciones de acero inoxidable originarias de México. ■

# Actividad Reciente

## SCRyPT

### CUOTA COMPENSATORIA INFERIOR AL MARGEN DE DUMPING

LA SECRETARÍA DEBE CONSIDERAR APLICAR UNA CUOTA COMPENSATORIA INFERIOR AL MARGEN DE DUMPING, CONGRUENTE CON EL PROPÓSITO DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS Y LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LA MATERIA

El propósito de las cuotas compensatorias es compensar un desequilibrio comercial ocasionado por prácticas desleales; pero no deben tornarse en instrumentos proteccionistas que inhiban la competencia. Por el contrario, deben propiciar una competencia sana, compensando las prácticas desleales que causen daño a la rama de producción nacional. Ello es congruente con las reglas básicas que rigen la materia de prácticas desleales, que condenan el dumping cuando causa o

(continúa)...

amenaza causar un daño importante a una rama de producción nacional, pero no lo condenan en caso contrario. En efecto, el artículo VI del GATT de 1994 dispone en la parte relevante: "Las partes contratantes reconocen que el dumping, que permite la introducción de los productos de un país en el mercado de otro país a un precio inferior a su valor normal, es condenable cuando causa o amenaza causar un daño importante a una rama de producción existente de una parte contratante o si retrasa de manera importante la creación de una rama de producción nacional...". A contrario sensu, puede apreciarse que, si el dumping no causa un daño importante a la rama de producción nacional, o no amenaza causarlo, entonces no es condenable.

Es en este contexto se inscribe la recomendación de los Miembros de la OMC prevista en el artículo 9.1 del Acuerdo Antidumping de que "[e]s deseable que el establecimiento del derecho [antidumping] sea facultativo en el territorio de todos los Miembros y que el derecho sea inferior al margen si ese derecho inferior basta para eliminar el daño a la rama de producción nacional", principio que la Ley de Comercio Exterior recoge en el segundo párrafo de su artículo 62: "Las cuotas compensatorias podrán ser menores al margen de discriminación de precios o al monto de la subvención siempre y cuando sean suficientes para desalentar la importación de mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional." El beneficio de las cuotas compensatorias para la rama de producción nacional es que ésta no enfrentará una competencia desleal en el mercado interno; pero la mayor competencia beneficia a todos los actores, siempre que sea una competencia sana. Por lo mismo, la Secretaría siempre debe considerar aplicar una cuota compensatoria inferior al margen de dumping.

#### Fuente

**Producto:** TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA

**Origen:** República Popular China

**Tipo de resolución:** Final de investigación antidumping

**Publicación en DOF:** 24 de febrero de 2011

#### Otros precedentes

**Producto:** TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA

**Origen:** República Popular China

**Tipo de resolución:** Preliminar de investigación antidumping

**Publicación DOF:** 25 de mayo de 2010

**Párrafos:** 252 al 256

### CUOTAS COMPENSATORIAS

**EL PROPÓSITO DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS NO ES INHIBIR LA COMPETENCIA, SINO, COMO SU NOMBRE LO INDICA, COMPENSAR UN DESEQUILIBRIO COMERCIAL OCASIONADO POR LAS PRÁCTICAS DESLEALES**

Como su nombre lo indica, el propósito de las cuotas compensatorias es, justamente, compensar un desequilibrio comercial ocasionado por prácticas desleales. No deben tornarse en instrumentos que inhiban la competencia, sino que deben propiciar ésta sea sana, compensando las prácticas desleales que causen daño a la rama de producción nacional. Ello es congruente con las reglas básicas que rigen la materia. En efecto, el artículo VI del GATT de 1994 dispone en la parte relevante: "Las partes contratantes reconocen que el dumping, que permite la introducción de los productos de un país en el mercado de otro país a un precio inferior a su valor normal, es condenable cuando causa o amenaza causar un daño importante a una rama de producción existente de una parte contratante o si retrasa de manera importante la creación de una rama de producción nacional...". A contrario sensu, puede apreciarse que, si el dumping no causa o amenaza causar daño a la rama de producción nacional, entonces no es condenable y, por lo mismo, no debe inhibirse la competencia de las importaciones.

#### Fuente

**Producto:** TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA

**Origen:** República Popular China

**Tipo de resolución:** Final de investigación antidumping

**Publicación en DOF:** 24 de febrero de 2011

### INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

**PROCEDE DESESTIMAR Y DEVOLVER A LOS PARTICULARES LA INFORMACIÓN QUE PRESENTARON COMO CONFIDENCIAL, SI LA SECRETARÍA DETERMINA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, NO PUEDE CLASIFICARSE COMO TAL Y QUIENES LA PRESENTARON NO LA RECLASIFICAN**

Procede desestimar la información que los particulares presentaron como confidencial, cuando la Secretaría determina que no puede clasificarse como tal de acuerdo con la normatividad aplicable, si quienes la presentaron no la reclasifican. Además, deberá devolverseles, porque en la medida en que la conserve, habiendo rechazado que pueda considerarse confidencial, es susceptible de tenerse como información pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (la "Ley de Transparencia"). En efecto, en términos del artículo 19 de la Ley de Transparencia, se trata de información que entregaron particulares con carácter confidencial, pero que la autoridad investigadora ha determinado que no tienen el derecho de reservarse como tal de acuerdo con las disposiciones aplicables. Por lo mismo, la autoridad no puede mantenerla en el expediente administrativo confidencial del caso. Sin embargo, al no ser

(continúa)...

información propia, tampoco tiene facultades para reclasificarla. En estas circunstancias, considerando que los particulares que clasificaron la información perciben que podría ocasionárseles un perjuicio si esta se revela, la única manera de evitar ese posible perjuicio es devolviéndoles la información.

**Fuente**

**Producto:** PIERNA Y MUSLO DE POLLO

**Origen:** Estados Unidos de América

**Tipo de resolución:** Inicio de investigación antidumping

**Publicación en DOF:** 8 de febrero de 2011

**EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE MANIFIESTAN SU APOYO A UNA SOLICITUD NO PUEDE CLASIFICARSE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

El nombre de la(s) empresa(s) que manifiesta(n) su apoyo a una solicitud no puede clasificarse como información confidencial, ya que no encuadra en los supuestos previstos en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior ni en el 6.5 Acuerdo Antidumping. Además, la identidad tanto de los solicitantes como de los productores nacionales que manifiestan su apoyo a la solicitud es relevante para la investigación y para la defensa del resto de las partes interesadas, pues es la forma de comprobar que los solicitantes cumplen con la representatividad y el grado de apoyo que exigen la Ley de Comercio Exterior y el Acuerdo *Antidumping*.

**Fuente**

**Producto:** PIERNA Y MUSLO DE POLLO

**Origen:** Estados Unidos de América

**Tipo de resolución:** Inicio de investigación antidumping

**Publicación en el DOF:** 8 de febrero de 2011

## ALEGATOS

**LOS ALEGATOS ÚNICAMENTE TIENEN POR OBJETO QUE LAS PARTES COMPARECIENTES PRESENTEN SUS CONCLUSIONES Y NO PUEDEN ADMITIRSE EN ESTA ETAPA PRUEBAS.**

La etapa de alegatos sucede la conclusión del periodo probatorio y su finalidad es únicamente que las partes presenten sus conclusiones sobre el fondo o los incidentes acaecidos durante el procedimiento. Por tanto, no es procedente que las partes ofrezcan pruebas o información nueva con sus alegatos.

**Fuente**

**Producto:** TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA

**Origen:** República Popular China

**Tipo de resolución:** Resolución final de la investigación antidumping

**Publicación en DOF:** 24 de febrero de 2011 ■

(continúa)...

# Actividad Reciente

## Blog de la UPCLpedia

### “Noticias de la UPCLpedia” – Boletín informativo

Recientemente en el Blog se incorporaron las noticias que se publican regularmente en nuestro boletín informativo: “**Noticias de la UPCLpedia**”. A partir de ahora estaremos incorporando aquí los temas de interés que publicamos en el boletín. ■

## Foro UPCLpedia

### Propuesta de modificación de la metodología para el cálculo del margen de dumping por el Departamento de Comercio de EUA

El 18 de febrero de 2011, el gobierno de México presentó sus comentarios a la propuesta de EUA para modificar su metodología para el cálculo del margen de dumping en los procedimientos de revisión, nuevo exportador y revisiones expeditas.

A la fecha los EUA no han cumplido con el Informe del Grupo Especial y del Órgano de Apelación en el caso “Acero inoxidable de México (DS344), el cual fue adoptado por el Órgano de Solución de Diferencias el 20 de mayo de 2008, que como se mencionó en nuestro número 3 de **Noticias de la UPCLpedia**, resolvió que la metodología del *zeroing*, es en sí misma y en su aplicación, incompatible con el párrafo 2 del artículo VI del GATT de 1994 y el párrafo 3 del artículo 9 del Acuerdo *Antidumping*.

Al respecto, México argumentó que la publicación no es clara sobre en qué circunstancias el DOC no aplicará la metodología de promedio ponderado-promedio, por el de transacción-promedio como lo venía haciendo en los casos previos, por lo que considera que la modificación a su Reglamento debe especificar claramente que no se utilizará la metodología del *zeroing* en los futuros procedimientos de revisión utilizando cualquier método de comparación de conformidad con lo previsto en el Acuerdo *Antidumping*. ■

## Noticias relevantes en materia de comercio exterior

[S. Africa Poultry Group May Seek Brazil Dumping Case](#) – Bloomberg

[Doha trade talks too slow, deal unsure](#) – Sutherland – Reuters

[Obama wants all three trade pacts passed: Geithner](#) – Reuters

[Inicia la Comisión Europea investigación antidumping sobre las importaciones de polietileno tereftalato originarias de Arabia Saudita y Omán](#) - UE

[The Committee to Support U. S. Trade Laws Urges Commerce Department Not To Accede To WTO](#)

[Appellate Body On “Zeroing” In Antidumping Administrative Reviews](#) – CPA Trade Reform

[Brazil wins ruling on U.S orange juice tariffs](#) – Chicago Breaking Business

WTO 2011 – [Report by the Chairman of the Trade Negotiations Committee](#)

[More on Anti-Dumping Payments](#) – International Economical Law and Policy Blog

[South Korea May Impose Anti-Dumping Duty on Japanese Steel Plates](#) – Bloomberg

[China Blocks U.S. call for WTO rulings on Credit Cards, Steel](#) – Bloomberg

[WTO adopts panel report on US/Korea zeroing](#) – WTO

[Flexibilities, Rules and Trade Remedies in the GATT/WTO System](#) – Michael Finger – SSRN

[China’s WTO Compliance-Plus Anti-Dumping Policy](#) – Marcia Don Harpaz - SSRN

## Conoce a los funcionarios de la UPCI



**Patricia Zulema Torres Díaz  
González**

Directora de Enlace Industrial y  
Difusión

## Entrevista

### *¿Podrías explicarnos cuáles son tus principales funciones dentro de la UPCI?*

Supervisar que la información estadística referente a las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional que se lleven a cabo en la Unidad, se encuentre actualizada, a fin de estar en posibilidad de responder en tiempo a las consultas y requerimientos que se realicen. Planear y calendarizar la logística en materia de adquisiciones para la contratación de proveedores. Coordinar la distribución de las notas de prensa en materia de prácticas de comercio

internacional.

Coordinar, promover y controlar las actividades de información, difusión, capacitación, así como las de naturaleza administrativa relacionadas con el sistema de defensa contra prácticas desleales de comercio internacional, conforme a la normatividad y lineamientos.

### *¿De qué manera llevas las estadísticas del Sistema de Remedios Comerciales en México?*

Diariamente la Subdirección de estadísticas y sistemas de información revisa el Diario Oficial de la Federación en busca de resoluciones emitidas por la UPCI o cualquier otra publicación que afecten los procedimientos que se

## SEMBLANZA

Abogada egresada de la Universidad Tecnológica de México (UNITEC), ha desarrollado su carrera profesional en la Administración Pública Federal. Inició en febrero de 1989 en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación. En mayo de 1991 pasa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

De 1993 a 1997 colaboró en el Instituto Nacional de Migración, en la Dirección de No Inmigrantes y posteriormente en la Dirección de Inmigrantes e Inmigrados.

En febrero de 1998 es invitada a colaborar como Secretaria Particular de la Directora General de Padrón y Liquidación del Programa de Educación, Salud y Alimentación (CONPROGERESA), hoy "Oportunidades" en la Secretaría de Desarrollo Social.

Posteriormente forma parte integrante de la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de Salud, Educación y Laboral en Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde permaneció hasta marzo 2001.

Se incorporó a la Dirección General de Administración de la Presidencia de la República en abril de 2001.

En 2004 formó parte del proyecto para erradicar la corrupción en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En mayo de 2006 ingresó como Subdirectora de Recursos Humanos en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía.

A partir de mayo de 2007 forma parte de la plantilla de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales como Directora de Enlace Industrial y Difusión, cargo que desempeña a la fecha. ■

realizan en la Unidad. Toda la información, tanto de procedimientos a productos importados a México, como de productos provenientes de México que son sujetos de investigación en el exterior, se vacía en una base que nos permite detectar patrones de comportamiento en las prácticas desleales de comercio internacional.

### *¿Podrías mencionarnos cuántas cuotas compensatorias hay vigentes a la fecha y a qué sectores se les aplica? ¿en dónde puede consultarse está información?*

Al día de hoy tenemos 37 cuotas compensatorias vigentes

(continúa)...

aplicables a 13 países diferentes, siendo China y Estados Unidos de América (EUA) los principales receptores de dichas cuotas. Todas estas cuotas han sido establecidas por procedimientos antidumping y abarcan 30 productos que pertenecen en su mayoría a los sectores manufacturero, siderúrgico y petroquímico.

Ésta información puede ser consultada en los diversos Informes de Gobierno, a través del “Sistema de Información sobre las Prácticas Comerciales Internacionales” de la UPCI en Internet o en la Dirección de Enlace Industrial y Difusión.

### **¿Cuáles son algunos de los problemas que enfrentas para desarrollar tus actividades?**

Los requerimientos de información tanto internos como externos tienen muy diferentes propósitos, por lo que había la necesidad de tener la información rápida y maleable para poder hacer cortes en tiempo (mensual, anual, sexenal, histórico, etc.) y por variables (sector, producto, país, fracción arancelaria, vigencia de cuotas, productor, solicitante,

*“Al día de hoy tenemos 37 cuotas compensatorias vigentes, aplicables a 13 países diferentes.”*

etc.), por lo que hubo la necesidad de crear una base de datos confiable que resumiera la información de todas las investigaciones desde 1987 a la fecha. En el momento que la información requerida depende de otras áreas de la UPCI, se pierde el control de respuesta expedita.

El resultado de la DEID en materia de administrativa depende de gran medida de la gestión que realiza la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Industria y Comercio ante las diversas direcciones de la Oficialía Mayor de la Secretaría, para poder brindar el uso de recursos en tiempo y forma a las necesidades de operación de la UPCI.

### **¿De qué manera crees que podría mejorarse el desempeño en tu área? ¿qué propondrías?**

La información estadística debe estar disponible para uso interno y externo, con los medios de acceso que se están implementando a través de internet.

Establecer fechas compromisos con las diferentes áreas de la UPCI, para mantener actualizada la información en la base de datos.

Realizar instrumentos de trabajo entre la Coordinación Administrativa y la DEID, los cuales señalen la documentación necesaria por trámite y los tiempos de respuesta en la gestión ante las áreas de la Oficialía Mayor de la dependencia.

Así, como reuniones semanales de avances y compromisos entre la Coordinación Administrativa y la DEID.

### **¿De qué manera consideras que dichas acciones podrían mejorar el desempeño de la UPCI en su conjunto?**

Lo anteriormente descrito, acortaría los tiempos de respuesta a las diversas solicitudes del interior de la Unidad y de los clientes externos a la misma; generando un mejor clima organizacional con transparencia y certidumbre. ■■

#### **Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales**

Insurgentes Sur, 1940, piso 11.

Col. Florida

México, D.F. 01030

**upclopedia@economia.gob.mx**

Responsable: **Adriana Díaz Ortiz**

adriana.diaz@economia.gob.mx

Tel. +52(55) 5229 6545